

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO N ° 03/2023

VISTO:

La Ley X N°72 de la Honorable Legislatura del Chubut y, en particular lo establecido en el Artículo 8º, inciso o),

El Estatuto Social aprobado en la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 1 de octubre de 2022, en particular, lo expresado en sus Artículos 3° y 47°.

CONSIDERANDO:

Que es intención de las autoridades llevar a una máxima expresión en cuanto a su prosecución y cumplimiento, la multiplicidad de objetivos que fija dicho Estatuto Social.

Que los honorarios constituyen la principal fuente de ingreso de los profesionales en el ejercicio particular de su disciplina,

Que resulta indispensable establecer montos indicativos para los mismos en orden a orientar y enmarcar las relaciones contractuales de los colegas con sus comitentes,

Que es menester, al efecto, contar con parámetros de comparación consensuados en el objetivo de mantener coherencia y similitud en la forma de calcularlos y de explicitarlos,

Que la Agrimensura chubutense se despliega en un territorio variado en cuanto al perfil productivo, geografía y extensión de las distintas regiones, lo cual establece condiciones locales a cada mercado inmobiliario,

Que es necesario, entonces, definir los montos indicativos de honorarios respetando los usos, costumbres y valores pertinentes en cada una de cada zona, teniendo en cuenta la necesidad de mantener el valor adquisitivo de los mismos y minimizar su constante depreciación a causa de la inflación reinante en el país,

POR ELLO:

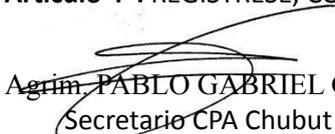
EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la TABLA DE HONORARIOS PROFESIONALES INDICATIVOS, que se agrega como Anexo I de la presente correspondiente a la circunscripción judicial LAGO PUELO.

Artículo 2º: DISPONER que la Tabla mencionada en el art. 1 se ponga en vigencia a partir del 1 de Febrero de 2023 por un período mínimo de 3 meses.

Artículo 3º: AUTORIZAR a que luego del período mencionado en el art. Anterior, la Tabla pueda ser actualizada.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Agrim. PABLO GABRIEL GARCIA
Secretario CPA Chubut


Agrim. ALEJANDRO ALAVONA AUSTÍN
Tesorero CPA Chubut


Mgtr. Ing. Agrim. JORGE GUILLERMO O'CONNOR
Presidente CPA Chubut

RAWSON, CHUBUT, 7 de febrero de 2023.-



ANEXO I

HONORARIOS INDICATIVOS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL LAGO PUELO

TAREA PROFESIONAL	CANTIDAD DE PARCELAS ORIGEN	CANTIDAD DE PARCELAS RESULTANTES	HONORARIO INDICATIVO(\$)
1-ZONA URBANA			
CERTIFICADO DE AMOJONAMIENTO URBANO(CDA)	1	1	83200
MENSURA DE DESLINDE	1	1	222000
MENSURA DE UNIFICACIÓN	2	1	Básico = 277500
n= número de parcelas (>2)	$2 + (n-2)$	1	Básico + 92500.(n-2)
MENSURA CON FRACCIONAMIENTO	1	2	Básico=370000
n= número de parcelas (n > 2 y n < 5)	1	$2 + (n-2)$	Básico + 166500.(n-2)
n= 5	1	5	Básico=869500
n= número de parcelas (n > 5 y n < 10)	1	$5 + (n-5)$	Básico + 148000.(n-5)
n=10	1	10	Básico=1665000
n= número de parcelas (n > 10 y n < 20)	1	$10 + (n-10)$	Básico + 111000.(n-10)
n=20	1	20	Básico=2775000
n= mayor de 20	1	$20 + (n-20)$	Básico +92500.(n-20)
MENSURA CON REDISTRIBUCIÓN	2	2	Básico=425500
n= número de parcelas (n > 2 y n < 5)	2	$2 + (n-2)$	Básico + 166500.(n-2)
2-ZONA SUBRURAL			
CERTIFICADO DE AMOJONAMIENTO SUBRURAL(CDA)	1	1	Básico=129500
n= número de parcelas	1	n	Básico + 120000.n
MENSURAS FISCALES		1	BÁSICO MÍNIMO=280000
MENSURA CON FRACCIONAMIENTO	1	hasta 5	Básico=252000 c/una



3-MENSURA DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y PROPIEDAD HORIZONTAL ESPECIAL	Se cotizan igual que las mensuras con fraccionamiento con un incremento del 20%
--	---

4-ZONA RURAL			
---------------------	--	--	--

Para cotizar esta tarea se decidió que cada profesional determine el valor de los Honorarios Profesionales, de acuerdo con su criterio y las dificultades que pueda presentar la tarea.

